

LEY 6.145

Expropiación de un terreno para la Escuela 2 de Trenque Lauquen

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada a los fondos de la parcela con frente a la calle General José F. Uriburu del partido de Trenque Lauquen, designada según título como solar número 6 de la manzana 13 de la sección A, y según Catastro como circunscripción I, sección A, manzana 83, parcela 4, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el número 132 del año 1957, a nombre de Aureliano Sánchez, a los efectos de ser destinada a la ampliación de la Escuela 2 del citado distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Pedro Leo Corbella,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 16.287.

Registrada bajo el número seis mil ciento cuarenta y cinco (6.145).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo.

Aprobado el 14 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 12 de diciembre de 1959.